

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00320 - 00 (Cuaderno Principal)

(Juzgado de Origen: 4 Civil Municipal y 1 Civil Municipal de Ejecución de Manizales)

Vista la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora (fl. 391), se dispone REQUERIR al secuestre LUIS FELIPE TRUJILLO VILLA, para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación emitida por este Despacho, proceda a informar el estado actual del inmueble, así como, rendir cuentas respecto de los cánones de arrendamiento recibidos.

Téngase por agregadas al expediente los memoriales con los que los apoderados informan los canales digitales de comunicación.

A fin de dar continuidad al presente trámite, procede el Despacho a reprogramar la audiencia que viene ordenada en auto del 25/02/2020 (fol.386), señálese el día 17/02/2021 a la hora de las 10:00 AM, a fin de agotar las etapas previstas de la Audiencia Inicial (Art 372 CGP).

Se previene a la(s) parte(s) para que concurra (n) a rendir declaración.

Se advierte a las partes y sus apoderados de las sanciones procesales y económicas dispuestas en el n 4 del Art 372 del CGP

Los intervinientes, estar prestos a las 9:30 AM para llevar a cabo las pruebas técnicas que sean necesarias para el exitoso desarrollo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.72 del 14/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b22b0468ef446eb6e1877173d8aaac24750737b8ea9ef1ff1a037e3
74e7e0d5b**

Documento generado en 11/12/2020 02:49:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**